



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 893-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 893-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de agosto del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CORREGIR**, con efectividad al seis de julio del año dos mil veintiuno, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 694-2021-P-CSJU/PJ del 06 de julio de 2021.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 694-2021-P-CSJU/PJ del 06 de julio de 2021, por el que se da por concluida, a partir del jueves 08 de julio del 2021, la designación de doña Rosa Flores Arias, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Contabilidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín; Oficio N° 000280-2021-GAD-CSJU-PJ del 13 de julio de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 694-2021-P-CSJU/PJ del 06 de julio del 2021, se da por concluida, a partir del jueves 08 de julio del 2021, la designación de doña Rosa Flores Arias, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Contabilidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 063698;

**Cuarto.-** Sin embargo, mediante Oficio N° 000280-2021-GAD-CSJU-PJ del 13 de julio de 2021, el Gerente de Administración Distrital hace de conocimiento de esta



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 893-2021-P-CSJGU/PJ

Presidencia de Corte Superior que, la servidora Rosa Flores Arias, desarrollo funciones como Coordinador I de Contabilidad solo hasta el 30 de junio de 2021, tal y como fue requerido mediante Informe N° 0146-2021-UAF-GAD-CSJGU/PJ de fecha 30 de junio de 2021;

**Quinto.-** En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 694-2021-P-CSJGU/PJ del 06 de julio del 2021;

**Sexto.-** Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

**Séptimo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR,** con efectividad al seis de julio del año dos mil veintiuno, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 694-2021-P-CSJGU/PJ del 06 de julio de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 694-2021-P-CSJGU/PJ:**

**“ARTÍCULO PRIMERO: : DAR POR CONCLUIDA,** a partir del miércoles 30 de junio del 2021, la designación de doña Rosa Flores Arias, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Contabilidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 063698, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.”



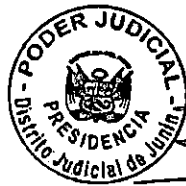
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 893-2021-P-CSJJU/PJ



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN